

Bogotá, D.C.,

Doctora

MÓNICA URIBE GIRALDO

Calle 131 A No. 46-21 casa 41

Ciudad.

Ref: Documentos a remitir a esta Superintendencia cuando una sociedad queda incurso en una causal de vigilancia.

Me refiero a su comunicación radicada con el número 2005-01-104054, mediante la cual consulta sobre el procedimiento que debe seguir una sociedad frente a esta Superintendencia cuando registra ingresos por un valor igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales en el último ejercicio fiscal, dado que es una de las causales para ser vigilada.

Al respecto, me permito manifestarle que si la inquietud está referida a las obligaciones y a los trámites que ante esta entidad debe realizar una sociedad que por quedar incurso en cualquiera de las causales de vigilancia establecidas en el Decreto 3100 del 30 de diciembre de 1997, le informo que en este evento el representante legal deberá proceder a remitir al Grupo de Trámites Societarios, la siguiente documentación:

- 1- Copia auténtica de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, así como de sus reformas, si las hubiere.
- 2- Copia de los Estados Financieros que confirman la ocurrencia de la respectiva causal debidamente certificados.
- 3- Certificado reciente de existencia y representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
- 4- Pagar una contribución establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 222 de 1995. Para tal efecto, una vez que haya remitido la información financiera a que hace mención el numeral 2°, deberá comunicarse con el Grupo de Cartera de la Entidad por conducto del conmutador número 2201000.

En los anteriores términos considero haber aclarado su inquietud, no sin antes anotarle que el presente oficio, tiene los efectos previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

FERNANDO JOSÉ ORTEGA GALINDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Rad.	2006-01-104054
Cédula	51.624.506
Código Trámite	8001
Código Oficina	220
Disquette	2/06
Iniciales	M0279